

## **JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

### **INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO**

- Los árbitros designados para partidos de Juegos Deportivos Municipales de Cádiz deberán portar junto con el acta para el partido, partes facilitados por este Instituto Municipal para casos de accidentes deportivos.
- En caso de accidente deportivo, el responsable del equipo del jugador accidentado solicitará un parte al árbitro correspondiente.
- El árbitro actúa como depositario del documento (parte) sin intervenir en su instrucción, sí tendrá que reflejar en el acta arbitral la ocurrencia de accidente deportivo, así como identificar a la persona (responsable de equipo) al que facilita el parte.

### **INSTRUCCIONES PARA RESPONSABLES DE EQUIPOS / JUGADORES**

1. El árbitro le facilitará un **“Parte de comunicación de accidente personal”** que está numerado, firmado y sellado por el Instituto Municipal del Deporte de Cádiz.
2. La cumplimentación del **“Parte de Comunicación de Accidentes”** corresponde al **“responsable del equipo del accidentado”** quien firmará como responsable/tutor del menor y deberá Poner en conocimiento de MAPFRE el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas: **Teléfono 902 136 524**. El accidente debe de ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia.
3. En la comunicación deberá facilitarse:
  - Datos personales del lesionado.
  - Fecha y forma de ocurrencia.
  - Daños físicos.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención facilitará un **número de expediente, que deberá de ser anotado en el encabezamiento del parte.**

4. El lesionado debe acudir al **Centro Médico concertado** aportando el **“Parte de Comunicación de Accidentes”**. Es imprescindible para recibir asistencia que en el parte conste el número de expediente facilitado por MAPFRE.
5. En los casos de **URGENCIA VITAL** el lesionado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. **MAPFRE se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas** desde la fecha de ocurrencia del accidente.  
Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.
6. En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.
7. Aunque el árbitro registre la incidencia en el acta del partido, el responsable de equipo **deberá comunicar su actuación al Servicio Sanitario del Instituto Municipal del Deporte de Cádiz**, en un plazo no superior a 72 horas (3 días).